



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

EDICTO

D. José Carlos Lupión Carreño, Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería).

HACE SABER: Que habiéndose tramitado en este Ayuntamiento expediente, originado por la caducidad de la inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios sin residencia permanente, comunicada por el Instituto Nacional de Estadística, esta Alcaldía con fecha veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, dictó la siguiente resolución:

“DECRETO N°: 0332/2024

La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de modificación de varias Leyes entre las que se encuentra la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha modificado el artículo 16 de la Ley 7/1985, estableciendo la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón de Habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

En desarrollo de tal previsión legislativa, se dictó la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal y sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Según lo previsto en la Resolución de 29 de abril de 2020, citada, El Instituto Nacional de Estadística ha remitido a este Ayuntamiento el listado de aquellas personas propuestas para BAJA POR CADUCIDAD DE LA INSCRIPCIÓN PADRONAL, que, de ejecutarse, supondría su BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO.

R E S U E L V E:

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de todas las personas relacionadas en el anexo que acompaña al presente Decreto.

Segundo.- Acordar la Baja en el Padrón Municipal de Habitantes, a causa de BAJA POR CADUCIDAD, con fecha de vigencia en cada caso la que se indica en el fichero de comunicación del Instituto Nacional de Estadística o, en su defecto, la fecha de la publicación del Edicto de acuerdo de baja en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, a través de la Publicación en el Boletín Oficial del Estado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En Berja en la fecha que figura en la información de firma de este documento”.

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haber sido imposible practicar la notificación en el domicilio declarado por los interesados, se hace el presente Edicto mediante su inserción en el Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Frente a este acto, que agota la vía administrativa, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril en relación con el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

El plazo para interponer dicho recurso será de dos meses, según lo dispuesto en el art.46 en relación al artículo 8 de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Almería. No obstante, podrá Vd. interponer previamente con carácter potestativo y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó. Contados ambos, a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación del presente Edicto en el B.O.E. de conformidad con lo dispuesto en los art.112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

No obstante, podrá utilizar cualquier recurso, si así lo estima procedente (art.88.3 de la Ley 39/2015).

Lo que se hace público para general conocimiento

En Berja en la fecha que figura en la información de firma de este documento



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ANEXO (E111/2023)

1. NIE/PASAPORTE N° PC594152
2. NIE/PASAPORTE N° X09266105A
3. NIE/PASAPORTE N° Y09313437S
4. NIE/PASAPORTE N° Y09079614X
5. NIE/PASAPORTE N° Y02588625N
6. NIE/PASAPORTE N° EA1918060
7. NIE/PASAPORTE N° GY6176015
8. NIE/PASAPORTE N° ZK4587946
9. NIE/PASAPORTE N° LW9208709
10. NIE/PASAPORTE N° Y07272678T
11. NIE/PASAPORTE N° Y5331993D
12. NIE/PASAPORTE N° Y07738397S
13. NIE/PASAPORTE N° Y07387624S
14. NIE/PASAPORTE N° Y08892909L
15. NIE/PASAPORTE N° Y08439297J
16. NIE/PASAPORTE N° Y09046392T
17. NIE/PASAPORTE N° Y08637599D
18. NIE/PASAPORTE N° A02409806
19. NIE/PASAPORTE N° Y09073233T
20. NIE/PASAPORTE N° Y09007421Z
21. NIE/PASAPORTE N° C01817283
22. NIE/PASAPORTE N° Y8448986L
23. NIE/PASAPORTE N° 560186347
24. NIE/PASAPORTE N° MR1937673
25. NIE/PASAPORTE N° Y06278973X
26. NIE/PASAPORTE N° Y08372786H
27. NIE/PASAPORTE N° Y08397766C
28. NIE/PASAPORTE N° YF7630949
29. NIE/PASAPORTE N° X5792899G
30. NIE/PASAPORTE N° Y9450437G
31. NIE/PASAPORTE N° Y8315803Y
32. NIE/PASAPORTE N° Y8382384W
33. NIE/PASAPORTE N° PC605089
34. NIE/PASAPORTE N° Y06800687S
35. NIE/PASAPORTE N° Y08213029L
36. NIE/PASAPORTE N° Y09381965A
37. NIE/PASAPORTE N° Y08193599R
38. NIE/PASAPORTE N° Z00317022H
39. NIE/PASAPORTE N° QB9482103
40. NIE/PASAPORTE N° Y07198175V
41. NIE/PASAPORTE N° Y09513427C